

N° REG.: 115630

INFORME N° 540 – 2023/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM

A : DR. VICTOR HILARIO TARAZONA MIRANDA
Vicepresidente Académico – UNAM

ASUNTO : REMITO REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PREUNIVERSITARIO, PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO
RESOLUTIVO

FECHA : Moquegua, 21 de Agosto del 2023.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a su despacho el Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, para su aprobación mediante acto Resolutivo.

Por tanto, solicito se deje sin efecto la **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 335-2023-UNAM**, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua; así mismo se deje sin efecto sus modificatorias.

En cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



.....
MGR. JAIME SERAPIO CARPIO BANDA
Director del Centro Preuniversitario Moquegua

ADJUNTO:

- Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGLAMENTO

INTERNO DEL CENTRO DE
ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MOQUEGUA



MOQUEGUA – PERÚ

2023

**COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA:

Dr. Roberto Hermógenes Castañeda Terrones

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO:

Dr. Víctor Hilario Tarazona Miranda

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN:

Dr. José Luis Aguilar Cruzado



DIRECTORIO DEL CEPRE UNAM

DIRECTOR:

Mgr. Jaime Serapio Carpio Banda

COORDINADOR SEDE FILIAL ILO:

Dr. Salomón Rey Ramos Rivera

PRESENTACIÓN

El CEPRE UNAM es el ente académico, que se encarga de la preparación y afianzamiento de conocimientos de los alumnos egresados del Nivel Secundario, del ámbito regional y nacional. Ofrece una auténtica formación preuniversitaria para enfrentar con éxito los exámenes de Admisión bajo la modalidad de CEPRE UNAM; afianzando en la vida universitaria la disciplina, desarrollando un método de estudio y buen trabajo intelectual.

El CEPRE UNAM es autofinanciado y administrado por la universidad, en cuanto a la preparación es intensiva, rigurosa y sistemática, considerando el ingreso de los alumnos a las Escuelas Profesionales tanto en el área de ingenierías, área de sociales y área de salud, en coherencia con la misión y visión institucional que recae en la excelencia académica.

El propósito del CEPRE UNAM es optimizar el nivel académico del alumno, dando la sólida formación en las diferentes materias para el ingreso a nuestra casa superior de estudios u otras instituciones superiores. El CEPRE UNAM ofrece una preparación de calidad, a fin de que los postulantes alcancen una sólida y efectiva enseñanza.

A parte de ello, permita implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la tecnología universitaria en concordancia con los contenidos de admisión, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los alumnos en esta etapa de preparación preuniversitaria.



VISIÓN:

Tiene la visión en ser una institución acreditada a nivel nacional en la preparación de calidad para el ingreso y continuación exitosa de los estudios en las universidades del país preferentemente en la Universidad Nacional de Moquegua, con alto nivel de responsabilidad social, preparando y seleccionando a los más competentes de los egresados de la educación secundaria, en función de los perfiles que exigen las Escuelas Profesionales; teniendo como base una cultura organizacional de planificación, preparación y evaluación, en el marco del mejoramiento continuo.

**MISIÓN:**

El Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, está encargado de preparar, orientar, evaluar y dirigir la formación complementaria del egresado de educación secundaria a través de los estudios de preparación Pre-Universitaria. Promueve el desarrollo integral de nuestros alumnos como seres humanos y profesionales con una actitud responsable e innovadora de nuestra parte.

**REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ESTUDIOS
PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES Y BASE LEGAL**

ARTÍCULO 1°.- El Presente Reglamento Interno tiene por objeto precisar, dar a conocer y normar la naturaleza, organización y funciones del Centro de Estudios Preuniversitarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO 2°.- El Centro de Estudios Preuniversitario se identifica con las siglas CEPRE UNAM, para todos los efectos del presente reglamento y sus actos oficiales.

ARTÍCULO 3°.- Constituye la base legal del presente reglamento:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Moquegua N° 28520.
- Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Reglamento general de Admisión UNAM vigente.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado mediante Resolución Ministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Ley N° 27588, ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y Servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 1225-2021-UNAM, que aprueba el Manual Operativo de los Centros de Producción



TÍTULO II

NATURALEZA, AMBITO Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 4°.- El CEPRE UNAM, jerárquicamente depende de Vicepresidencia Académica, teniendo en cuenta el PLAN DE TRABAJO; a quien da cuenta de sus actividades en forma permanente.

ARTÍCULO 5°.- El CEPRE UNAM es un órgano de prestación de servicios académicos preuniversitarios de la UNAM y tiene su sede central en la ciudad de Moquegua y una Sede Filial en la ciudad de Ilo.

ARTÍCULO 6°.- Son objetivos del CEPRE UNAM:

- Reforzar, afianzar los hábitos de estudio para el proceso de aprendizaje de los alumnos egresados del nivel secundario, que aspiran a acceder a una vacante a las diferentes escuelas profesionales.
- Orientar a los alumnos sobre el mercado ocupacional en las diferentes carreras profesionales: y como desarrollar habilidades y competencias que permita lograr un empleo.
- Seleccionar a los alumnos con capacidades, competencias y valores éticos y perfil profesional, acordes con los principios y fines de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Complementar académicamente a los alumnos de los últimos años de Educación Secundaria.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO

ARTÍCULO 7°.- La estructura orgánica del CEPRE UNAM está conformado por los siguientes órganos:

a. Órgano de Gobierno

- Presidencia de la Comisión Organizadora
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia de Investigación



b. Órgano de Dirección

- Director(a) del CEPRE UNAM

c. Órgano de Apoyo

- Coordinador(a) CEPRE UNAM Sede Filial Ilo

ARTÍCULO 8.- El órgano de Dirección y el órgano de Apoyo del CEPRE UNAM, está conformada por dos docentes ordinarios que desempeñan los cargos de Director(a) y Coordinador(a) Sede Filial Ilo, designados por la Comisión Organizadora, a propuesta de Vicepresidencia Académica, quienes realizarán su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

ARTÍCULO 9°.- El CEPRE UNAM dentro de su estructura orgánica funcional, es un centro de producción que genera recursos directamente recaudados en base al Reglamento Interno del CEPRE UNAM y al Plan de Trabajo del CEPRE UNAM del ciclo de preparación vigente, que serán aprobados por la Comisión Organizadora a propuesta del Director(a) y Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM a través de Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO 10- El CEPRE UNAM es un órgano desconcentrado de la Universidad Nacional de Moquegua, considerado como un Centro de Producción y goza de las prerrogativas inherentes a dicha naturaleza. Depende funcional y operativamente de Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO 11°.- Los planes de funcionamiento y presupuesto anual, deben ser formulados por el Director(a) y Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM, en coordinación con Vicepresidencia Académica en cuyos documentos deben considerarse las diferentes actividades académicas, administrativas de apoyo y de financiamiento que sean necesarias para cumplir con los objetivos del CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 12°.- Funciones generales.

Son funciones generales del CEPRE UNAM:

- a) Generar recursos económicos que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación.
- b) Administrar, ejecutar y evaluar las actividades de producción, comercialización y/o prestación de servicios a su cargo.
- c) Promover y generar actividades económicas y académicas, cuyos recursos permitan mejorar las condiciones laborales y la calidad de vida de los servidores de la UNAM.



- d) Asesorar y coordinar con las Facultades, Escuelas de Postgrado y otras dependencias la implementación de proyectos productivos.
- e) Presentar al Vicerrectorado Académico informes anuales sobre aspectos presupuestales, contables, financieros y de rentabilidad de los proyectos de producción desarrollados.

ARTÍCULO 13°.- Las funciones del Órgano de Dirección y Órgano de Apoyo del CEPRE UNAM son:

- a. Establecer los lineamientos y políticas institucionales de las actividades académicas, administrativas y económicas del CEPRE UNAM.
- b. Formular y aprobar el Plan de Trabajo del CEPRE UNAM.
- c. Conducir adecuadamente el funcionamiento del CEPRE UNAM, involucrados con sus actores como: docentes, alumnos y personal administrativo-técnico.
- d. Convocar y seleccionar a personal docente externo del CEPRE UNAM de acuerdo a las necesidades.
- e. Proponer el requerimiento y rescisión del personal docente y administrativo de acuerdo a las necesidades del CEPRE UNAM.
- f. Evaluar la ejecución, desarrollo y funcionamiento del CEPRE UNAM.
- g. Proponer la relación de los participantes en la aplicación de cada examen del CEPRE UNAM, tanto para la elaboración y ejecución, tomándose al personal docente ordinario, contratado y personal administrativo.
- h. Programar las actividades académicas de cada ciclo del CEPRE UNAM, considerando en concordancia con la convocatoria de los exámenes de admisión.
- i. Evaluar los contenidos de cada curso en coordinación con los docentes, para que se considere en el Temario del CEPRE UNAM.
- j. Supervisar que los materiales utilizados en la enseñanza y el desarrollo de las sesiones, tengan concordancia con el contenido del CEPRE UNAM.
- k. Propiciar la preparación óptima del alumno en lo académico y actitudinal, para garantizar su ingreso y rendimiento adecuado en su formación profesional.
- l. Garantizar que los docentes impartan a los alumnos del CEPRE UNAM los conocimientos científicos correspondientes tanto al currículo de la Educación Secundaria, como a las exigencias académicas de las Escuelas Profesionales de nuestra Universidad; asimismo, promover y estimular el desarrollo de las aptitudes académicas, habilidades indispensables.
- m. Seleccionar a los mejores alumnos por su rendimiento académico en base al examen de admisión del CEPRE UNAM, para su ingreso a una Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua, en condición de exonerados de los



- exámenes generales del Concurso Ordinario de Admisión, de acuerdo al número de vacantes aprobadas por la universidad para cada una de las Escuelas Profesionales.
- n. Las demás funciones establecidas en el Manual de Operaciones de los Centros de Producción.

TÍTULO IV

DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DE APOYO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 14°.- Es atribución del Director(a) y Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM en coordinación con el Vicepresidente Académico, la determinación de la plana docente previo concurso de méritos y/o invitación directa. Con relación al personal administrativo se sustentará la necesidad de los mismos quienes deben satisfacer los requisitos mínimos de cada cargo y cumplir las exigencias operativas que un centro de producción competitivo demanda por su propia naturaleza.

ARTÍCULO 15°.- Son funciones del Director(a) del CEPRE UNAM.

- a. Representar al CEPRE UNAM en los diferentes actos académicos, sociales y de difusión relacionados con la Universidad Nacional de Moquegua.
- b. Formular y proponer al Vicepresidente Académico el calendario académico del CEPRE UNAM para su aprobación.
- c. Planificar, organizar y coordinar las actividades de difusión del CEPRE UNAM para cada ciclo.
- d. Elaborar conjuntamente con el Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo el Plan de trabajo del CEPRE UNAM y presentar al Vicepresidente Académico para su revisión y luego pase a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.
- e. Formular, proponer y sustentar los planes de funcionamiento y los presupuestos ante el Vicepresidente Académico y Comisión Organizadora.
- f. Gestionar y viabilizar todos los trámites internos y externos relacionados con el funcionamiento del CEPRE UNAM.
- g. Garantizar el monitoreo la inscripción vía web de los interesados en la Preparación Preuniversitaria de cada uno de los ciclos a desarrollarse en el CEPRE UNAM.
- h. Coordinar con Vicepresidencia Académica e instancias pertinentes para garantizar la aplicación del examen de admisión CEPRE UNAM en todo su proceso.



- i. Realizar la distribución de la carga académica y horario de los docentes para cada ciclo del CEPRE UNAM, tomando en consideración los resultados y desempeño de docentes e identificación en las diferentes actividades.
- j. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes y disposiciones de la Universidad.
- k. Informar el incumplimiento de obligaciones a las normas establecidas del personal que preste servicio al CEPRE UNAM como son los docentes contratados, docentes ordinarios y personal administrativo.
- l. Velar por el cuidado y el mantenimiento de los equipos y materiales del CEPRE UNAM.
- m. Resolver en primera instancia los actos de indisciplina por parte de los alumnos del CEPRE UNAM.
- n. Supervisar las actividades de enseñanza del personal docente.
- o. Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades académicas de CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 16°.- Son funciones del Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM

- a. Representar al CEPRE UNAM en la sede Filial Ilo en los diferentes actos académicos, sociales y de difusión relacionados con la Universidad Nacional de Moquegua.
- b. Formular y proponer en coordinación con el Director(a) de CEPRE UNAM el calendario académico para su aprobación por el Vicepresidente Académico.
- c. Planificar, organizar y coordinar las actividades de difusión del CEPRE UNAM para cada ciclo de preparación en la sede Filial Ilo.
- d. Elaborar conjuntamente con el Director(a) del CEPRE UNAM el Plan de trabajo del CEPRE UNAM y presentar al Vicepresidente Académico para su revisión y luego pase a sesión de Comisión Organizadora para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.
- e. Gestionar y viabilizar todos los trámites internos y externos relacionados con el funcionamiento del CEPRE UNAM de la Sede Filial Ilo.
- f. Garantizar el monitoreo la inscripción vía web de los interesados en la Preparación Preuniversitaria de cada uno de los ciclos a desarrollarse en el CEPRE UNAM – Filial Ilo.
- g. Coordinar con el Director(a) del CEPRE UNAM y Vicepresidencia Académica e instancias pertinentes para garantizar la aplicación del examen de admisión CEPRE UNAM en todo su proceso.



- h. Realizar la distribución de la carga académica y horario de los docentes para cada ciclo del CEPRE UNAM de la Sede Filial Ilo, tomando en consideración los resultados y desempeño de docentes e identificación en las diferentes actividades.
- i. Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes y disposiciones de la Universidad en la Sede Filial Ilo.
- j. Informar el incumplimiento de obligaciones a las normas establecidas del personal que preste servicio al CEPRE UNAM – Sede Filial Ilo como son los docentes contratados, docentes ordinarios y personal administrativo.
- k. Velar por el cuidado y el mantenimiento de los equipos y materiales del CEPRE UNAM en la Sede Filial Ilo.
- l. Resolver en primera instancia los actos de indisciplina por parte de los alumnos del CEPRE UNAM de la Sede Filial Ilo.
- m. Supervisar las actividades de enseñanza del personal docente en la Sede Filial Ilo.
- n. Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades académicas de CEPRE UNAM en la Sede Filial Ilo.
- o. Otras que le asigne el Director(a) del CEPRE UNAM y/o la Vicepresidencia Académica.

ARTÍCULO 17.- Son funciones del personal administrativo del CEPRE UNAM de la sede central Moquegua y sede Filial Ilo:

- a. Recibir, registrar, distribuir y archivar la documentación del CEPRE UNAM a través del SIGEUN.
- b. Redactar la documentación de acuerdo a instrucciones específicas.
- c. Tramitar requerimientos y conformidad de bienes y servicio del CEPRE UNAM.
- d. Manejo del Módulo (sistema) CEPRE UNAM.
- e. Manejo del sistema económico del CEPRE UNAM.
- f. Velar por la seguridad y confidencialidad de los documentos.
- g. Orientar al público en general con amabilidad sobre los trámites relacionados con el CEPRE UNAM.
- h. Brindar la información sobre el desarrollo de Planes y actividades programadas por el CEPRE UNAM.
- i. Revisar y sistematizar los expedientes de cada alumno matriculado en cada ciclo de acuerdo al área que postula, así mismo es responsable de la devolución de los mismos.
- j. Publicar los horarios y distribución de carga en un lugar visible al inicio de cada ciclo CEPRE UNAM y comunica a cada docente sobre su carga horaria mediante correo electrónico.



- k. Difundir oportunamente a los alumnos las fechas de aplicación de los exámenes, así mismo publicar los resultados en lugares visibles.
- l. Apoyar en las diferentes actividades del CEPRE UNAM de acuerdo al requerimiento y circunstancias.
- m. Inscripción de los interesados en la Preparación Preuniversitaria de cada uno de los ciclos a desarrollarse en el CEPRE UNAM.
- n. Implementar los mecanismos para el Control de asistencia de alumnos CEPRE UNAM.
- o. Registrar el ingreso y salida de los docentes CEPRE UNAM.
- p. Preparar la documentación y la relación de alumnos que alcanzaron una vacante en la modalidad de ingreso directo en un ciclo de preparación del CEPRE UNAM, para aprobación mediante acto resolutive.
- q. Otras que le asigne el Director(a) del CEPRE UNAM o delegue el Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM según corresponda.

TÍTULO V

DE LA PLANA DOCENTE



ARTÍCULO 18°.- La Universidad Nacional de Moquegua cuenta con profesionales de diferentes áreas; la docencia en el CEPRE UNAM será ejercida por docentes externos contratados (pago por orden de servicio) con experiencia en enseñanza en Centros Preuniversitarios, docentes ordinarios y contratados de la UNAM (pago por planilla). El Director(a) y Coordinador(a) de la sede Filial Ilo no puede ejercer la docencia en el CEPRE UNAM. Por tanto, la plana docente del CEPRE UNAM, estará constituida por profesionales de alta especialización y previamente seleccionados mediante una convocatoria y/o invitación directa.

ARTÍCULO 19°.- Los profesionales que no presten servicios en la UNAM como docentes y desean ser considerados como profesores del CEPRE UNAM deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Ser docente con título profesional de la especialidad o a fin a la que postula, preferentemente con experiencia en el dictado de clases en CENTROS PREUNIVERSITARIOS.
- b. No tener ninguna acción judicial o contenciosa con la UNAM y no tener sentencia judicial ejecutoriada por delito doloso.
- c. No tener antecedentes penales ni Judiciales.

- d. No haber renunciado improvisadamente en el dictado de los cursos asignados anteriormente por el CEPRE UNAM.
- e. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante.

ARTÍCULO 20°.- La plana docente del CEPRE UNAM, estará conformada por docentes ordinarios, contratados y docentes externos, que reúnan las cualidades para la enseñanza a alumnos preuniversitarios.

ARTÍCULO 21°.- Los profesores que hayan sido seleccionados para prestar servicios en el CEPRE UNAM en la modalidad presencial, recibirán una remuneración por cada hora lectiva (50 minutos) de clases dictada de S/.30.00 (treinta y 00/100 soles). Los profesores que hayan sido seleccionados para prestar servicios en el CEPRE UNAM en la modalidad virtual, recibirán una remuneración por cada hora lectiva (50 minutos) de clases dictada de S/.28.00 (veintiocho y 00/100 soles).

ARTÍCULO 22°.- Son obligaciones de los docentes del CEPRE UNAM:

- a. Cumplir eficiente y puntualmente con el dictado de clases de las asignaturas a su cargo.
- b. Desempeñarse plenamente en la responsabilidad asignada durante todo el período de cada ciclo del CEPRE UNAM, sin sobrepasar tres inasistencias y/o reemplazos (por motivos extremos de salud debidamente justificado), caso contrario serán separados del dictado de los cursos en el ciclo que dictan el curso y en los posteriores ciclos del CEPRE UNAM.
- c. Cumplir con los planes y programas aprobados por el CEPRE UNAM.
- d. Presentar la documentación correspondiente de las actividades académicas en las fechas señaladas.
- e. Controlar la asistencia de los alumnos del CEPRE UNAM en sus asignaturas.
- f. Mantener un comportamiento digno y transparente.
- g. Diseñar estrategias que aseguren que el alumno tenga un rendimiento académico exitoso.
- h. Cumplir con las demás funciones que disponga la Dirección y Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM.
- i. Cumplir las disposiciones y reglamento establecido, pudiendo hacer alcances para la mejora continua en la enseñanza y desarrollo de las actividades académicas.
- j. Demostrar responsabilidad de la carga académica y horario asignado para cada ciclo, esto implica el uso de la indumentaria adecuada, la asistencia puntual a las sesiones de aprendizaje, así como firmar o marcar en los partes de control de Asistencia Docente.



- k. Preparar el material de enseñanza para el cuadernillo de cada curso; así mismo entregar las preguntas de cada semana para formar el banco de preguntas, todo ello en coordinación con el coordinador del curso.
- l. Mantener permanentemente coordinación con el Director(a) y/o coordinador(a) de la Sede Filial Ilo.
- m. El cumplimiento de otras prohibiciones expresas por Ley.

ARTÍCULO 23°.- Son causales de rescisión y descuento de contrato del Docente:

- a) Son causales de rescisión de contrato del docente:
 - Presentarse en el aula, con síntomas de embriaguez.
 - Tener tres inasistencias injustificadas, consecutivas o alternas al dictado de sus clases programadas.
 - Impuntualidad de los docentes en el ejercicio de sus funciones de forma consecutiva.
 - Mostrar desinterés en el control de la disciplina en las clases.
 - No colaborar en las actividades programadas por el CEPRE UNAM (simulacros, exámenes, reuniones de docentes y otros).
 - Utilizar materiales y equipos del CEPRE UNAM en otras instituciones, ajenas a este Centro de Estudio Preuniversitario.
 - Hacer propaganda dentro de las aulas y/o grupos de estudio de otros centros de preparación pre universitaria.
 - Incumplir con las disposiciones emanadas por la Dirección.
 - Incumplimiento de sus funciones, como docente del CEPRE UNAM.
 - Mostrar conducta indebida dentro y fuera de la institución.
- b) Son causales de descuento del contrato del docente:
 - No cumplir con los horarios establecidos dentro del ciclo de preparación vigente del CEPRE UNAM, los cuales serán acumulativos para el descuento respectivo.

ARTÍCULO 24°.- El incumplimiento de lo estipulado en lo respectivo a la rescisión de contrato del docente del artículo precedente, será causal de resolución de contrato y separación del CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 25°.- No podrán participar como docentes del CEPRE UNAM:

- a. Los docentes inhabilitados por sentencia judicial o acto administrativo.
- b. Los docentes que hayan sido separados de algún ciclo de preparación del CEPRE UNAM.



TÍTULO VI
DE LA INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 26°.- La matrícula en el CEPRE UNAM es el acto académico-administrativo formal y voluntario que acredita la condición del alumno preuniversitario e implica un compromiso de cumplir con las disposiciones que rigen el presente Reglamento.

ARTÍCULO 27°.- La inscripción se realiza únicamente a través del Portal Web de la UNAM (<http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/inscripcionesCEPRE/>), para lo cual el alumno presentará como requisitos para la matrícula:

Registro de la ficha de inscripción (en la página web del CEPRE UNAM).

- a. Declaración jurada de inscripción al CEPRE UNAM del ciclo correspondiente en formato PDF (legible).
- b. Declaración jurada de ubicación correspondiente al lugar donde recibirá y rendirá la evaluación en la modalidad presencial en formato PDF (legible).
- c. Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales, en formato PDF (legible).
- d. Copia de Certificado de Estudios Secundarios o Constancia de logros de Aprendizaje expedida por el MINEDU (<https://constancia.minedu.gob.pe/>), en formato PDF.
- e. Declaración jurada de antecedentes penales y policiales.
- f. DNI escaneado a color (ambos lados) en formato PDF y/o JPG (Legible)
- g. Una (01) foto actual del alumno tamaño carné con fondo blanco a color en formato JPG, esta se deberá incorporar en la ficha de preinscripción.
- h. Pago por matrícula y derecho de enseñanza en área de caja UNAM, en la Sede Moquegua o Filial Ilo, para los alumnos que radican en la Región Moquegua. Los pagos deberán ser de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.
- i. Para el caso de provenir de otras ciudades debe Adjuntar Voucher de pago del Depósito a la cuenta corriente N° 00-141-028154 del Banco de la Nación de la Universidad Nacional de Moquegua en formato PNG (Legible) y subir en la página web de inscripción al CEPRE UNAM. Los pagos deberán ser de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE.

ARTÍCULO 28°.- Al matricularse virtualmente, contempla el llenado de datos y la carga de documentos (requisitos) en formato digital según la modalidad escogida (presencial o virtual). El CEPRE UNAM realiza la verificación de la documentación remitida del postulante y procede a dar la validación respectiva. El alumno recibirá un correo

electrónico o mensaje de confirmación de su matrícula (validación de requisitos) en la página web de inscripción al CEPRE UNAM (<http://sigeun.unam.edu.pe/modulos/inscripcionesCEPRE/buscar-ficha>), el cual deberá revisar y cumplir con las indicaciones establecidas en caso de existir observaciones.

ARTÍCULO 29°.- El alumno se matricula y elige la Escuela Profesional de su preferencia. Realizada la matrícula virtual no se acepta cambio alguno de Escuela Profesional entre diferentes áreas (área de ingeniería, área de sociales y área de salud). No se acepta cambio de modalidad de estudios de presencial a virtual o viceversa.

ARTÍCULO 30°.- La matrícula da derecho al alumno a asistir a las clases de todas las asignaturas en el turno que ha elegido. Si el alumno se matricula en un turno, no podrá asistir a otra clase en el mismo horario u otros turnos.

ARTÍCULO 31°.- No procede la devolución de los pagos por concepto de matrícula y derecho de enseñanza en la modalidad presencial y virtual, en caso de que el alumno haya recibido el servicio de enseñanza y decida retirarse del CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 32°.- La hora de clase consta de 50 minutos. El control de asistencia se hará en forma diaria y obligatoria.

ARTÍCULO 33°.- El desarrollo de las actividades lectivas es supervisado y evaluado de modo permanente por la Dirección del CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 34°.- Podrán inscribirse alumnos que estén cursando 4to grado de estudios secundarios, solo para reforzar su preparación académica, los cuales serán denominados como "alumnos libres" y deben de asistir a las sesiones de clases. Es preciso mencionar que los "alumnos libres" no tienen derecho a alcanzar una vacante de ingreso a la UNAM. Los alumnos de 5to grado de educación secundaria podrán postular por una vacante según lo estipulado en el plan de trabajo vigente.

ARTÍCULO 35°.- En caso de hermanos de segundo grado de consanguinidad:
El primer hermano pagará la matrícula y derecho de enseñanza completo. Para el segundo hermano, deberá pagar la matrícula completa y se aplicará el 50% de descuento sólo en el derecho de enseñanza.



TITULO VII
DE LOS ALUMNOS

ARTÍCULO 36°.- Son alumnos del CEPRE UNAM, los que se inscriban en el ciclo académico y que hayan concluido sus estudios secundarios o estén cursando el cuarto y quinto grado de secundaria.

ARTÍCULO 37°.- El derecho de matrícula y enseñanza, debe cancelarse de acuerdo al cronograma aprobado en el plan de trabajo vigente del CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 38°.- Los alumnos son acreditados como tales mediante un carnet de postulante que tiene vigencia desde la matricula hasta el final del ciclo del CEPRE UNAM. En el carnet recibirán un código de postulante expedido por el CEPRE UNAM, el cual deberá ser presentado en cada oportunidad que se le requiera para identificarse.

ARTÍCULO 39°.- Para tener derecho a recibir las clases del CEPRE UNAM, el alumno debe estar al día en los pagos programados. (matricula y derecho de enseñanza)

ARTÍCULO 40°.- La asistencia a clases es de carácter obligatorio y debe cumplirse según los horarios establecidos por el CEPRE UNAM. Se acepta sólo un 20% de inasistencias justificadas, caso contrario el alumno no podrá rendir el examen del ciclo de preparación vigente; los alumnos del CEPRE UNAM que no asistan o incurran en tardanza y siempre que lo amerite deberán presentar la justificación correspondiente.

ARTÍCULO 41°.- La condición de alumno del CEPRE UNAM conlleva la observación de un apropiado comportamiento y dedicación de estudio con esfuerzo y responsabilidad para su formación. Cumpliendo oportunamente con las exigencias académicas y administrativas previstas por el CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 42°.- Todo acto de indisciplina conocido por parte de los alumnos será resuelto por el Director(a) del CEPRE UNAM y Coordinador(a) Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM según corresponda en primera instancia, en segunda instancia por Vicepresidencia Académica. Dependiendo de la gravedad de las faltas, se podrá implementar las siguientes sanciones:

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES
<ul style="list-style-type: none"> • No realizar las practicas calificadas asignadas por los profesores. • No comportarse adecuadamente en la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de respeto a los docentes del CEPRE UNAM. • Manipulación de equipos de los salones sin la autorización correspondiente.

<ul style="list-style-type: none"> • Impuntualidad de dos (02) veces no justificada. • No ingresar a sus clases y encontrarse en lugares distintas a este. 	<ul style="list-style-type: none"> • Manipulación de herramientas de enseñanza en la plataforma virtual. • Manipulación sin autorización de los bienes o equipos pertenecientes a la Universidad. • Reincidir por tercera vez en alguna de las faltas leves.
--	---

- Amonestación verbal o escrita, en caso de falta leve haciendo saber el caso a los padres o tutores.
- Separación definitiva del CEPRE UNAM, en caso de falta grave o reincidencia de las faltas leves.

ARTÍCULO 43°.- En caso de abandono de los estudios no habrá ninguna devolución de los montos pagados por derecho de matrícula y/o enseñanza.

ARTÍCULO 44°.- Si un alumno del CEPRE UNAM logra el ingreso a la UNAM podrá hacerlo por segunda vez por la misma CEPRE UNAM y en caso que logre ocupar una nueva vacante, deberá renunciar previamente a su ingreso anterior mediante carta notarial presentada a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO 45°.- El alumno deberá contar con los siguientes requisitos para poder rendir la evaluación presencial:

- Contar con el pago por derecho de matrícula y enseñanza (se verificará en el módulo de inscripción), para rendir su evaluación.
- Identificación con el DNI vigente del postulante o Certificado de inscripción C4.
- Haber realizado los registros biométricos (facial y dactilar).
- Cumplir con las disposiciones establecidas en su carta de compromiso.
- Carnet de postulante para rendir el examen.

ARTÍCULO 46°.- El alumno en caso de ingresar a través del CEPRE UNAM, durante el ciclo de preparación que se ha inscrito se le dará un plazo acorde al plan de trabajo vigente del CEPRE UNAM para regularizar el Certificado de Estudios Secundario (original). En caso contrario, se someterá a las disposiciones legales de la UNAM (anulación de vacante).

ARTÍCULO 47°.- El alumno debe cumplir las disposiciones que regulan el funcionamiento del CEPRE UNAM.



TITULO VIII**DE LOS CICLOS ACADÉMICOS**

ARTÍCULO 48°.- El CEPRE UNAM programa un ciclo regular, el cual se desarrolla en las fechas y horas programadas según el Plan de Trabajo del CEPRE UNAM de cada ciclo académico.

ARTÍCULO 49°.- El ciclo de preparación será programado en el plan de trabajo vigente del CEPRE UNAM y se puede realizar de la siguiente forma:

- Lunes a viernes con dos turnos: mañana y tarde. (modalidad presencial y/o virtual)
- Lunes a sábado con dos turnos: mañana y tarde. (modalidad presencial y/o virtual)
- Sábados y domingos. (modalidad presencial y/o virtual).

ARTÍCULO 50°.- La distribución de cursos y horas por periodo para las áreas de ingenierías, sociales y salud está conformado por:



EJES TEMÁTICOS	ÁREA SOCIALES		ÁREA INGENIERÍAS		ÁREA SALUD		
Matemáticas	Aritmética-Álgebra	3	Aritmética-Álgebra	4	Aritmética-Álgebra	3	
	Geometría-Trigonometría	3	Geometría-Trigonometría	3	Geometría-Trigonometría	3	
	Razonamiento Matemático	6	Razonamiento Matemático	6	Razonamiento Matemático	6	
Comunicación	Lenguaje	4	Lenguaje	3	Lenguaje	2	
	Literatura	3	Razonamiento Verbal	6	Razonamiento Verbal	6	
	Razonamiento Verbal	6					
Ciencias sociales	Historia	2	Historia	2	Historia	2	
	Geografía	3	Geografía	2			
	Economía	3					
Ciencia, Tecnología y Ambiente	Biología	2	Física	3	Física	3	
			Química	3	Química	4	
			Biología	3	Biología	6	
TOTAL DE HORAS		35	TOTAL DE HORAS		35	TOTAL DE HORAS	

(*) La distribución de cursos y horas puede ser modificada por el plan de trabajo del Centro de Estudio Preuniversitario del ciclo de preparación vigente, debiendo cumplirse con un total de 245 horas pedagógicas (50 minutos).

TITULO IX
SISTEMAS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 51°.- La evaluación académica es un proceso riguroso, integral y sistemático, que permite obtener información permanente y confiable sobre los logros y dificultades en el aprendizaje en función a los objetivos y contenidos.

ARTÍCULO 52°.- El alumno deberá rendir una evaluación al finalizar el ciclo de preparación, equivalente al 100%.

ARTÍCULO 53°.- Excepcionalmente el comité directivo (órgano de gobierno, órgano de dirección y órgano de apoyo) del CEPRE UNAM, podrá acordar retrasar las evaluaciones, mediante un acuerdo y debidamente justificado por impases de calendarización.

ARTÍCULO 54°.- El examen comprende los contenidos desarrollados durante el ciclo de preparación, de todas las asignaturas desarrolladas hasta el término del ciclo.

ARTÍCULO 55°.- El examen estará elaborado en base a 60 preguntas de opción múltiple con cinco alternativas, tanto para el área de ingenierías, sociales y salud, con una duración de dos (02) horas cronológicas (120 minutos).

ARTÍCULO 56°.- El puntaje máximo se establece de la suma total de las preguntas del examen oficialmente tomado al finalizar el ciclo académico.

ARTÍCULO 57°.- El CEPRE UNAM publicará los resultados tan pronto termine el proceso de calificación.

ARTÍCULO 58°.- El ingreso de los postulantes es en estricto orden de méritos con puntaje igual superior a 37.50 puntos, de acuerdo la evaluación. En caso de renuncia o abandono de la vacante otorgada será adjudicada al siguiente postulante según el orden de prelación obtenida en los resultados definitivos. En caso de renuncia deberá presentar una carta notarial dirigida a la máxima autoridad de la Universidad Nacional de Moquegua; en caso de abandono se le notificará mediante una carta dirigida por la Dirección del CEPRE UNAM a su correo personal registrado en su ficha de matrícula, debiendo dar respuesta en un plazo máximo de 03 días hábiles siguientes de la notificación.

ARTÍCULO 59°.- Para que el alumno tenga derecho a rendir el examen final debe cumplir con lo siguiente:

- Debe estar al día en el pago del derecho de enseñanza.



- Debe realizar el registro biométrico de manera obligatoria.
- Debe recoger obligatoriamente su carnet para identificarse el día del examen.
- Debe haber leído y firmado su carta de compromiso.
- Otras disposiciones que el CEPRE UNAM considere necesario.

ARTÍCULO 60°.- El puntaje de cada alumno es en base a la evaluación tomada al concluir el ciclo del CEPRE UNAM, acorde con la opción elegida por cada alumno.

TITULO X

DEL BANCO DE PREGUNTAS

ARTÍCULO 61°.- Los profesores responsables del desarrollo de las diferentes asignaturas que se ofrecen en el CEPRE UNAM y como parte de su función docente, están obligados a alcanzar a la Dirección, 10 preguntas de selección múltiple relacionadas con los contenidos de la asignatura a su cargo para el Banco de Preguntas del CEPRE UNAM, las cuales deben ser presentadas en las fechas establecidas por la Dirección.

ARTÍCULO 62°.- El banco de preguntas es un material formulado por los docentes del CEPRE UNAM, que deberán ser confiables y validados (considerar el libro y la bibliografía correspondiente de acuerdo al estilo APA en la última versión) bajo responsabilidad, de cada ciclo de acuerdo al contenido de cada curso.

ARTÍCULO 63°.- La sub comisión elaboradora de examen, tomará en cuenta el banco de preguntas existentes o libros que incluyan contenidos desarrollados en el ciclo de preparación vigente para la elaboración del examen.

TITULO XI

DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 64°.- El comité directivo del CEPRE UNAM supervisa todo el proceso de evaluación académica, su planificación y ejecución.

ARTÍCULO 65°.- Los exámenes planificados por el CEPRE UNAM, serán aplicados de acuerdo al calendario aprobado en el Plan de Trabajo y tendrá las siguientes características.

- a. Se aplicará un solo examen al finalizar el ciclo de preparación.
- b. El examen consta de 60 preguntas distribuidas de acuerdo a las asignaturas.
- c. Las preguntas serán de opción múltiple con cinco alternativas.
- d. La distribución de las preguntas se presenta en la siguiente tabla:



EXAMEN PRESENCIAL

EJES TEMÁTICOS	ÁREA SOCIALES			ÁREA INGENIERÍAS			ÁREA SALUD					
	PUNTAJE	PONDERADO	PUNTAJE	PUNTAJE	PONDERADO	PUNTAJE	PUNTAJE	PONDERADO	PUNTAJE			
Matemáticas	Aritmética-álgebra	4	0.988	3.952	Aritmética-álgebra	6	1.999	11.994	Aritmética-álgebra	3	1.6025	4.8075
	Geometría-trigonometría	3	0.988	2.964	Geometría-trigonometría	6	1.999	11.994	Geometría-trigonometría	3	1.66	4.98
	Razonamiento Matemático	12	1.666	19.992	Razonamiento Matemático	18	1.666	29.988	Razonamiento Matemático	15	1.67	25.05
	Lenguaje	4	1.99	7.96	Lenguaje	3	0.895	2.685	Lenguaje	4	1.661	6.644
Comunicación	Literatura	4	1.99	7.96	Razonamiento Verbal	12	1.666	19.992	Razonamiento Verbal	15	1.667	25.005
	Razonamiento Verbal	18	1.666	29.988	Historia	2	0.988	1.976	Historia	2	1.66	3.32
Ciencias sociales	Historia	4	1.843	7.372	Geografía	3	0.988	2.964	Física	3	1.667	5.001
	Geografía	4	1.843	7.372	Física	4	1.85	7.4	Química	5	1.6385	8.1925
	Economía	4	1.844	7.376	Química	3	1.843	5.529	Biología	10	1.7	17
Ciencia, Tecnología y Ambiente	Biología	3	1.688	5.064	Biología	3	1.826	5.478	TOTAL DE PREGUNTAS	60		100
TOTAL DE PREGUNTAS	60		100	100	60		100	100	60			100



ARTÍCULO 66°.- Para la elaboración del examen, la sub comisión elaboradora de examen se deberá internar en el campus universitario el día señalado y la hora programada por la Dirección y podrán retirarse una vez culminada la evaluación.

ARTÍCULO 67°.- Para el examen por la modalidad CEPRE UNAM, se implementará un proceso de selección de personal conforme a los criterios al presente reglamento.

TÍTULO XII

SUBCOMISIONES Y PERSONAL DE APOYO

ARTÍCULO 68°.- La conformación de las Sub comisiones del Proceso del CEPRE UNAM de la Universidad Nacional de Moquegua, quedará conformada de la siguiente manera:

SUB COMISIÓN DE LEGALIDAD Y SUPERVISIÓN			
Nº	TITULARES	SUPLENTES	FUNCIÓN DELEGADA
1	Vicepresidencia Académica	Asesor Vicepresidencia Académica	Supervisor General del Examen
2	Director(a) del Centro Preuniversitario de la UNAM	Coordinador(a) Sede Filial Ilo - CEPRE UNAM	Supervisor General del examen
3	Coordinador(a) Sede Filial Ilo -CEPRE UNAM	Director(a) del Centro Preuniversitario de la UNAM	Supervisor General del examen Sede Filial Ilo
4	Secretario General de la UNAM	Especialista legal Secretaría General	Legalidad de elaboración de examen
SUB COMISIÓN ELABORADORA DE EXAMEN			
1	Docente (1)	Área de Física	
2	Docente (1)	Área de Química	
3	Docente (1)	Área de Biología	
4	Docente (1)	Área de Geometría, Trigonometría.	
5	Docente (1)	Área de Álgebra y Aritmética	
6	Docente (1)	Área de Geografía, Historia, Economía	
7	Docente (1)	Área de Lenguaje y Literatura	
8	Docente (2)	Área de Razonamiento Matemático	
9	Docente (2)	Área Razonamiento Verbal	
10	Revisor (2)	Revisor para área de sociales, ingeniería y ciencias de la salud.	
PERSONAL DE APOYO			
1	Personal (2)	Procesador para la formulación y Resultados del Examen	
2	Personal (2)	Digitador	
3	Personal (1)	Apoyo en el desarrollo del examen	

(*) Los Formuladores, Supervisores, Controladores, Revisor de examen, Procesador para la formulación y Resultados del Examen y Soporte legal, realizaran su trabajo fuera de su jornada laboral docente, previa verificación de las áreas y documentos correspondientes.

(**) Dicha comisión de elaboración de examen puede ser modificado por el Plan de Trabajo vigente del CEPRE UNAM en base a la cantidad de postulantes.



ARTÍCULO 69°.- El órgano de dirección y el órgano de apoyo del CEPRE UNAM, proveerá todos los insumos y materiales para la elaboración y ejecución de los exámenes

ARTÍCULO 70°.- Los exámenes se calificarán mediante la utilización del lector de fichas ópticas y un programa informático para tal fin, considerándose la tabla de ponderación por área, las preguntas en blanco tendrán una calificación de 00 puntos.

ARTÍCULO 71°.- No proceden exámenes de rezagados. Los alumnos que no asistan al examen y/o no rindiesen por cualquier motivo tendrán nota cero (00).

ARTÍCULO 72°.- Para la implementación de los exámenes, se tomará en cuenta lo siguiente:

- a. Los exámenes serán formulados por docentes ordinarios y/o contratados, seleccionados previamente según su especialidad.
- b. El examen se desarrollará en la fecha y hora señalada en el Plan de Trabajo del CEPRE UNAM de cada ciclo académico y su respectivo cronograma.

ARTÍCULO 73°.- Las Actas del proceso del examen del CEPRE UNAM serán firmadas por los miembros de la Sub Comisión de Legalidad y Supervisión.

ARTÍCULO 74°.- El Director(a) y el Coordinador(a) de la sede Filial Ilo del CEPRE UNAM remitirán las actas firmadas en el artículo precedente a Vicepresidencia Académica para su reconocimiento mediante acto resolutivo, previa publicación de resultados en la página web institucional.

TITULO XIII

DEL CONTROL, SEGURIDAD Y SANCIONES

ARTÍCULO 75°.- El día del examen, los postulantes no podrán ingresar portando celulares, smartwatch (relojes "inteligentes") u otros equipos electrónicos al recinto donde se rendirá el examen, caso contrario incurrirá en falta grave por lo que se procederá a la incautación del equipo; así como el retiro inmediato del postulante, la anulación de su examen sin lugar a reclamos de ninguna índole (modalidad presencial) y se procederá con la presentación de la denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 76°.- El ingreso de los postulantes a las instalaciones donde se rendirá el examen se realizará de acuerdo al cronograma del CEPRE UNAM. Por ningún motivo se permitirá el ingreso de los postulantes que lleguen después del horario establecido.

ARTÍCULO 77°.- El ingreso del postulante a las instalaciones donde se rendirá el examen CEPRE UNAM, se realizará de acuerdo al protocolo de seguridad para el examen presencial CEPRE UNAM.

ARTÍCULO 78°.- Constituye falta conducente a la inhabilitación de postulación en el proceso del CEPRE UNAM o anulación de su ingreso en caso logre una vacante, sí el postulante incurriese en alguna de los actos establecidos a continuación:

- a. El no cumplimiento del protocolo de seguridad para examen presencial CEPRE UNAM establecido para el desarrollo del examen.
- b. Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- c. Proporcionar datos falsos.
- d. Realizar reclamos que estén fuera del conducto regular debido (Formulario Único de Trámite – FUT), carta o solicitud dirigida al CEPRE UNAM); ocasionando algún tipo de agresión físicas o verbales en contra del personal de la UNAM, o perturbando el normal desarrollo del proceso.
- e. Los postulantes que participen como colaboradores en las infracciones arriba mencionadas.
- f. Los postulantes que incurran en las infracciones arriba mencionadas, la universidad evaluará la sanción de inhabilitación definitiva de postular a la UNAM en aquellos casos que se considere de falta grave.

El órgano de gobierno de la UNAM evaluará la sanción de INHABILITACIÓN DEFINITIVA de postular a la UNAM en aquellos casos que considere falta grave

ARTÍCULO 79°.- Constituye falta muy grave conducente a la denuncia penal correspondiente ante el Ministerio Público si durante el examen, el postulante incurriese en alguno de los actos establecidos a continuación:

- a. Brindar datos personales de los postulantes por parte de algún personal que labore en la UNAM.
- b. Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- c. Participar en la sustracción de la prueba del CEPRE UNAM.
- d. Ser descubierto portando, durante el ingreso o desarrollo del examen de admisión, alguno de los siguientes equipos electrónicos: Smartphone, IPod, IPad, celular, radio, MP4, MP3, USB, microcámara, reloj, audífono, smartwatch o cualquier material de transmisión y recepción de datos.



e. Atentar contra la integridad física y honorabilidad de los miembros de la universidad o contra el patrimonio de la misma.

Del mismo modo se incluirá en la denuncia penal respectiva, a cualquier estudiante de la UNAM o aquel que tuviese algún tipo de vínculo laboral, que participase de los actos mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO 80°.- Los docentes elaboradores de examen, supervisores, revisores, controladores de examen y personal administrativo, que incurran en mala actuación, inmoralidad, incumplimiento de funciones, suplantación o que obstaculice el proceso del examen, serán denunciados ante la Comisión Organizadora y se iniciaran los procesos legales, así mismo, ya no podrán participar en ningún proceso de admisión posterior.

ARTÍCULO 81°.- Los exámenes son elaborados por la sub comisión elaboradora de examen y está conformado por docentes a propuesta del órgano de dirección y órgano de apoyo del CEPRE UNAM, considerándose a docentes ordinarios, contratados y docentes externos que hayan tenido un vínculo con la UNAM previa inscripción, sorteados en acto público en un solo acto.

ARTÍCULO 82°.- Si el personal sorteado para la aplicación del examen, la subcomisión de elaboración del examen y el personal de apoyo, cometieran errores dentro de sus funciones, tendrán una sanción de tres años sin derecho a participar en los exámenes del CEPRE UNAM posteriores.

ARTÍCULO 83°.- Están prohibidos de participar los docentes del CEPRE UNAM en las actividades relacionadas con los procesos de examen del CEPRE UNAM, salvo no se cuente con un docente especialista en la materia y excepcionalmente a falta de personal se hace la invitación directa.

TÍTULO XIV

PROMEDIO GENERAL, VACANTE Y ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 84°.- La asignación de vacantes en cada Escuela Profesional por la modalidad CEPRE UNAM, se cubrirán en estricto orden de méritos con puntaje igual superior a 37.50 puntos, de acuerdo al cuadro de vacantes asignado por la oficina de Admisión.

ARTÍCULO 85°.- Si existiera un empate entre dos o más postulantes en esta modalidad, se tomará en cuenta el puntaje acumulado en razonamiento matemático, razonamiento verbal y Biología según el área de ingenierías, sociales y salud respectivamente. En



ningún caso se puede aceptar mayor número de ingresantes al aprobado por la Oficina de Admisión.

ARTÍCULO 86°.- Si persistiera el empate en casos excepcionales entre de dos o más postulantes bajo la modalidad CEPRE UNAM, se tomará en cuenta el promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria.

ARTÍCULO 87°.- El CEPRE UNAM no podrá adjudicar más vacantes de las establecidas por la Oficina de Admisión.

ARTÍCULO 88°.- El cuadro de méritos se establece en base a la nota final y es irrevisable. En ningún caso procede reconsideración o apelación sobre dicho resultado.

ARTÍCULO 89°.- En caso de quedar plazas de vacantes desiertas, estos se considerarán en el examen Ordinario de Admisión.

TÍTULO XV

DISPOSICIONES FINALES



ARTÍCULO 90°.- Cualquier aspecto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Director(a) y Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo del CEPRE UNAM en estricta coordinación con el Vicepresidente Académico, en primera instancia y en forma definitiva con la Comisión Organizadora de la UNAM.

ARTÍCULO 91°.- La vigencia del presente Reglamento se inicia desde el día siguiente de que sea notificada la Resolución de Aprobación por la Comisión Organizadora

ARTÍCULO 92°.- En caso de hermanos de segundo grado de consanguinidad, el segundo hermano paga solo el 50% del derecho de enseñanza según el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO 93°.- El CEPRE UNAM no hace descuento por el concepto de pago de matrícula y derecho de enseñanza por ningún motivo.

ARTÍCULO 94°.- No podrán participar en el proceso de formulación y/o aplicación del examen del Centro Preuniversitario, Director(a) del CEPRE UNAM, Coordinador(a) de la Sede Filial Ilo, Docentes y personal administrativo, quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante o mantengan relación con alguna academia preuniversitaria.

- a. Quienes incurran en esta falta serán sancionados de acuerdo a las normas internas de la UNAM. Asimismo, los participantes están obligados a llenar la declaración jurada (ANEXO 1) de no tener parentesco con algún postulante, de conformidad con lo establecido en el Art. 51 del T.U.O de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en caso de falsedad, se tomarán las medidas legales, conforme a lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, a solicitud del órgano de dirección y/o órgano de apoyo.
- b. En caso de inhabilitación, el documento deberá ser presentado con cuarenta y ocho (48) horas, antes de iniciarse el acto.

ARTICULO 95°.- El CEPRE UNAM, desarrollará los siguientes ejes temáticos de la Educación Secundaria Básica Regular:

TEMARIO:

1. MATEMÁTICAS

A. ARITMÉTICA

1. Sistemas de Numeración y Cuatro operaciones

Sistemas de Numeración. Descomposición polinómica. Conversión de sistemas de numeración. Cambio de base. Conteo de números. Cuatro Operaciones. Adición, Sustracción, Multiplicación y División. Temas Complementarios.

2. Divisibilidad y Números Primos

Principios de la divisibilidad. Criterios de Divisibilidad. Divisibilidad y multiplicidad. Números no divisibles. Divisibilidad aplicada al Binomio de Newton. Restos potenciales. Aplicaciones. Números primos y Números compuesto. Primo absoluto. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Algoritmo de Euclides. Aplicaciones.

3. Números Racionales e Irracionales

Números Racionales. Números Fraccionarios. Clasificación de las Fracciones. Operaciones con Números Fraccionarios. Aplicaciones de las Fracciones. Números Decimales. Números Irracionales



4. Potenciación y Radicación

- Potenciación. Propiedades Fundamentales. Cuadrado y Cubo Perfecto.
- Radicación. Raíz Cuadrada. Raíz Cúbica.

B. ÁLGEBRA**5. Expresiones algebraicas y Polinomios**

Expresiones Algebraicas. Teoría de Exponentes. Polinomios: operaciones con polinomios. Productos y cocientes notables. Racionalización. Algoritmo de la división. Radicación. MCD, MCM de polinomios. Raíces de una ecuación polinomial.

6. Productos Notable y División algebraica

Productos Notables. División de expresiones algebraicas. Clases de división. Relación de los grados de los términos de la división entera.

- División de monomios. División de un polinomio entre un monomio. División de polinomios. Método clásico. Método por coeficientes separados. Método de Horner. Método de Ruffini

7. Ecuaciones e Inecuaciones. Sistemas de Ecuaciones Lineales

Ecuaciones. Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Ecuación de segundo grado. Ecuaciones de grado superior. Sistema de ecuaciones lineales. Métodos de solución. Desigualdades. Propiedades de las desigualdades. Inecuaciones Polinómicas. Valor absoluto. Ecuaciones con valor absoluto.

8. Relaciones y Funciones

Producto Cartesiano. Relaciones binarias. Representación gráfica de una relación. Dominio y rango de una relación. Función: definición, dominio y rango. Gráfica de funciones. Tipos de funciones. Operaciones con funciones. Composición de funciones. Función inversa. Funciones exponencial y logarítmica.



C. GEOMETRÍA

1. Líneas y Ángulos

Punto. Línea recta. Segmento de Recta. Operaciones con segmentos. Punto medio de un segmento. Ángulos y Teoremas Fundamentales. Congruencia de ángulos. Bisectriz de un ángulo. Clasificación de ángulos. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulos formados por dos rectas paralelas y una secante.

2. Triángulos

Definición, clasificación. Teoremas fundamentales: suma de las medidas de los ángulos internos, medida del ángulo externo, correspondencias entre ángulos y lados, desigualdad triangular. Congruencia de triángulos. Triángulos rectángulos notables. Aplicaciones. Líneas y Puntos notables de un Triángulo.

3. Polígonos y Cuadriláteros

Definición, clasificación. Teoremas fundamentales: suma de las medidas de los ángulos internos, suma de las medidas de los ángulos externos, número de diagonales medias. Polígonos estrellados. Polígonos regulares. Apotema y lado. Fórmula del lado de un polígono regular de doble número de lados. Cuadriláteros. Clasificación de los cuadriláteros convexos. Trapezoides. Trapecios y paralelogramos.

4. Proporcionalidad-Semejanza y Relaciones Métricas

Teorema de Thales. Teorema de la bisectriz. Teorema del Incentro. Semejanza de triángulos. Teorema de Menelao. Teorema de Ceva. Semejanza de Triángulos. Relaciones Métricas en los Triángulos Rectángulos. Relaciones Métricas en los Triángulos Oblicuángulos. Relaciones Métricas en la Circunferencia.

5. Áreas y Geometría del Espacio

Área de las regiones Poligonales. Área de regiones Circulares. Relación de áreas de los triángulos. Geometría del Espacio: Planos, Sólidos geométricos, prisma, poliedros, pirámides, planos, ángulos diedros, Áreas y volúmenes de Cilindro, área y volumen del cono, generatriz de figuras de revolución, área y volumen de la esfera.



D. TRIGONOMETRÍA**6. Ángulo Trigonométrico**

Definición, sistemas de medida: sexagesimal, centesimal y radial. Fórmulas de conversión de unidades. Razones trigonométricas en un triángulo rectángulo. Razones trigonométricas de ángulos notables de medidas 15° , 30° , 45° , 60° y 75° . Aplicaciones: Razones trigonométricas de otros ángulos. Resolución de triángulos rectángulos. Ángulos de elevación y depresión. Razones trigonométricas. Identidades con arcos compuestos.

7. Identidades trigonométricas

Identidades fundamentales, identidades recíprocas, identidades por cociente. Identidades pitagóricas. Identidades auxiliares. Ángulos compuestos. Suma y resta de arcos. Arcos múltiples. Ángulos dobles. Ángulos triples. Ángulos mitad. Transformaciones trigonométricas. Transformación de suma y diferencia a producto. Transformación de producto a suma y resta. Identidades auxiliares.

8. Funciones y Resolución de Triángulos Oblicuángulos.

Funciones trigonométricas: Dominio y rango. Propiedades de la gráfica de una función. Funciones par, impar y periódica. Función inversa. Propiedades de funciones trigonométricas inversas. Ecuaciones trigonométricas. Resolución de triángulos oblicuángulos. Ley de senos. Ley de cosenos. Ley de Tangentes. Área de una región triangular. Elementos auxiliares de un triángulo. Área de una región limitada por un polígono

E. RAZONAMIENTO MATEMÁTICO**1. Sucesiones y Series**

Clases de Sucesiones. Series y Sumatoria. Sumas Notables. Progresiones aritméticas. Progresiones geométricas. Sumatorias. Analogías y distribuciones.

2. Razonamiento Lógico

Relaciones Familiares. Relaciones de Tiempo. Campanadas, Golpes, Pastillas, Cortes y Postes. Certezas, Máximos y Mínimos.



3. Orden de Información. Cuatro Operaciones

Ordenamientos crecientes y decrecientes, Ordenamientos lineales y circulares. Cuadro de decisiones. Problemas con las cuatro operaciones. Método del Cangrejo, Método del Rombo, Método del Rectángulo.

4. Planteo de Ecuaciones. Problemas Sobre Edades

Problemas de Planteo de Ecuaciones. Problemas sobre edades cuando intervienen una o más personas.

5. Métodos operativos. Fracciones y Porcentajes

Operadores Matemáticos. Habilidad Operativa. Criptoaritmética. Fracciones: Clasificación, Fracción de Fracción, Relación Parte Todo, Aplicaciones. Tanto por ciento. Descuentos y aumentos. Aplicaciones comerciales.

6. Razones y Proporciones.

Razón aritmética, Razón geométrica. Media diferencial. Media proporcional. Proporción geométrica y armónica. Magnitudes directamente proporcionales e inversamente proporcionales. Regla de tres simple Regla de tres compuesta.

7. Análisis Combinatorio y Probabilidades

Principios Fundamentales de Conteo. Técnicas de Conteo, Permutaciones y Combinaciones. Definición de Probabilidad. Espacio Muestral, Tipos de Eventos, Propiedades. Problemas Diversos

8. Conteo de Figuras. Áreas de Regiones Sombreadas. Perímetros

Métodos de Conteo de Figuras. Áreas de Regiones Notables. Relación de áreas. Perímetros. Perímetros de Regiones Notables.

2. COMUNICACIÓN**A. LENGUAJE****1. COMUNICACIÓN HUMANA Y NO HUMANA**

Lenguaje: definición, propiedades y funciones. Lengua y habla, características. Dialecto. La lengua española en el Perú. Realidad lingüística del Perú.



2. FONOLOGÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Nivel fónico: el aparato fonador, funcionamiento, articulación de sonidos de la lengua, fonemas vocálicos y fonemas consonánticos.

3. ACENTUACIÓN ESCRITA

Reglas de acentuación general y diacrítica. Casos especiales.

4. LA ESCRITURA

Los grafemas: reglas de uso. Uso de las letras minúsculas y mayúsculas.

5. LOS SIGNOS DE PUNTUACIÓN EN LA ESCRITURA

Uso normativo de los signos de puntuación.

6. MORFOLOGÍA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Nivel morfológico, morfemas y morfos. La palabra, clasificación de las palabras según forma, función y significación. Siglas y abreviaturas.

7. SINTAXIS DE LA LENGUA

La oración: clasificación semántica. Oración simple y compuesta: estructura y reconocimiento.

8. COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

El lenguaje audiovisual. Lenguaje periodístico. El lenguaje radial. La noticia. La editorial. La crónica periodística. La entrevista. El chat. El correo electrónico.

B. LITERATURA**1. TEORÍA LITERARIA**

Figuras por repetición: anáfora, complexión y retruécano. Figuras de transformación: aliteración, hipérbaton, elipsis. Figuras de pensamiento: paradoja, antítesis, hipérbole, figuras de significación: metáfora, metonimia, sinécdoque.

2. LITERATURA REGIONAL

Repertorio poético Moqueguano (José Carlos Mariátegui: Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana. Luis E. Valcárcel y Mercedes Cabellos de Carbonera. Amparo Baluarte).



3. LITERATURA NACIONAL

Ollantay. Garcilaso de la Vega "Comentarios reales". Manuel Ascencio Segura "Ña Catita". Ricardo Palma "tradiciones peruanas". José Santos Chocano "Blasón y Magnolia". Abraham Valdelomar "Tristitia y el Caballero carmelito". César Vallejo: "Masa". Ciro Alegría "los perros hambrientos". Mario Vargas Llosa (la guerra del fin del mundo). Julio Ramón Ribeyro "aA pie del acantilado". Alfredo Bryce Echenique "Un mundo para Julius". Arturo Peralta "El pez de oro".

4. LITERATURA HISPANOAMERICANA

Juan Rulfo "Pedro Páramo". Jorge Isaac "María". Jorge Luis Borges: "Emma Zunz". Pablo Neruda: "Alturas de Macchu Picchu, poema XX". Gabriel García Márquez: "Cien años de soledad". Ernesto Sábato: "El túnel". Miguel Ángel Asturias "El señor presidente". Julio Cortázar "La casa tomada". Rubén Darío "El cisne y la marcha triunfal".

5. LITERATURA ESPAÑOLA

Jorge Manrique "Coplas por la muerte del maestro Santiago". Miguel de Cervantes y Saavedra "Don Quijote de la Mancha". Luis de Góngora y Argote "Fábula de Polifemo y Galatea". Pedro Calderón de la Barca "la vida es un sueño". Lope de Vega "Fuente Ovejuna". Juan Ramón Jiménez "Platero y yo".

6. LITERATURA UNIVERSAL

Homero "Ilíada y Odisea". Dante Alighieri "Divina Comedia". William Shakespeare "Hamlet". Víctor Hugo "Los miserables". Johann Goethe "Fausto". Fedor Dostoievski "Crimen y castigo". Ernest Hemingway (El viejo y el mar). Frank Kafka "Metamorfosis". J. Joyce "El retrato de un artista adolescente". León Tolstoi. (Anna Karenina). Albert Camus (El Extranjero). Jean Paul Sartre "El muro".

C. RAZONAMIENTO VERBAL**1. PRECISIÓN LÉXICA EN CONTEXTO**

Concepto. Denotación y connotación. Sentido contextual.

2. ANTONIMIA CONTEXTUAL

Definición de antónimos. Sentido contextual. Distinción entre antónimos y antónimos en contexto.



3. ANALOGÍAS

Concepto. Principales relaciones analógicas: sinonimia, complementariedad, antonimia, especie - género, causa - efecto, intensidad, objeto-característica, actividad - lugar apropiado, agente instrumento, objeto-lugar apropiado, elemento - conjunto, otros casos.

4. CONECTORES LÓGICOS – TEXTUALES Y ORACIONES INCOMPLETAS:

Concepto. Clases de conectores: con junciones, locuciones conjuntivas, expresiones lexicalizadas. Concepto y criterios para resolver oraciones incompletas.

5. INFORMACIÓN ELIMINADA Y TÉRMINOS EXCLUIDOS

Concepto. Criterios de eliminación: redundancia e impertinencia o incompatibilidad.

6. PLAN DE REDACCIÓN

Temas, subtemas y ejemplificaciones. Tipos de secuencia: cronológica, causa - efecto, de análisis, comparación.

7. INCLUSIÓN DE ENUNCIADO

Progresión temática. Tópico y comentario. Marcas semánticas y gramaticales en la progresión temática.

8. COMPRENSIÓN DE LECTURA

Cualidades y normas de textualidad. Niveles de comprensión lectora. Textos continuos y discontinuos. Tipos de textos continuos: descriptivos, narrativos y argumentativos. Clases de textos discontinuos. Estrategias de lectura de textos discontinuos. Macro estructura de un texto. Jerarquía textual. Cómo determinar el tema central y la idea principal de un texto. Estrategias de análisis de textos: el subrayado. Los mapas conceptuales y la jerarquía informativa del texto. El resumen. Clases: resumen literal, de parafraseo y de interpretación. La inferencia en comprensión lectora. Información latente e información oculta. Incompatibilidad. Significado contextual.



3. CIENCIAS SOCIALES

A. HISTORIA

1. REGISTRO HISTÓRICO Y RECREACIÓN DEL PASADO

Historia e Historiografía. Periodización de la historia mundial y nacional. Fuentes de la historia, tiempo cronológico y tiempo histórico. Hecho histórico, procesos históricos y acontecimiento.

2. LAS PRIMERAS CIVILIZACIONES DE LA ANTIGÜEDAD Y EL MUNDO CLÁSICO

Primeras sociedades. Proceso de hominización. La revolución neolítica. Altas culturas: ubicación y principales aportes a la humanidad de las culturas egipcias caldeo-asiria, hindú, china, fenicia, hebrea, persa, griega y romana.

3. LA CULTURA ANDINA: INTEGRACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES EN LOS ANDES

Poblamiento de América; Teorías sobre el origen de la cultura andina; Ubicación y principales aportes de las culturas preincas: Paracas, Mochica, Nazca, Tiahuanaco, Wari, Chimú, Chíncha. La formación del Tahuantinsuyo. Destrucción del mundo andino. Desarrollos culturales en Mesoamérica: Mayas y Aztecas.

4. LAS REBELIONES Y CONSPIRACIONES CRIOLLAS

San Martín y la independencia del Perú. Bolívar y la política Bolivariana. La formación del estado Republicano. La formación de los estados latinoamericanos.

5. GUERRA CON CHILE

Factores que condujeron a la guerra, causas inmediatas. Declaración de la guerra, (campañas marítima- combate de Iquique y Angamos) (campañas terrestres: Batalla de Tarapacá, alto de la Alianza, Batalla de Arica, campaña a Lima, Tratado de paz de Ancón), consecuencias de la guerra, Chilenización.



6. LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL EN EL SIGLO XIX, EL IMPERIALISMO Y LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL

Las revoluciones industriales. La sociedad y moral victoriana. El movimiento obrero del siglo XIX. El liberalismo y las revoluciones liberales. El nacionalismo, los imperios de Europa del siglo XIX. Las potencias extra europeas: Estados Unidos y Japón. La primera guerra mundial. La revolución rusa.

7. EL PERÚ EN EL SIGLO XX: 1920-1980

El oncenio de Leguía. Primera y segunda Guerra mundial. La organización de las Naciones Unidas. La Organización de los Estados Americanos. Gobierno de José Luis Bustamante y Rivero (1945-1948). El gobierno de La "Restauración Nacional" el Ochenio de Manuel A. Odría (1948-1956). La junta de gobierno de las FFAA (1962-1963). Primer gobierno de F. Belaunde Terry (1963-1968). Dictadura Militar de Juan Velasco Alvarado (1968-1975). Segunda Fase: General Francisco Morales Bermúdez (1975-1980)

8. EL PERÚ A FINES DEL SIGLO XX Y COMIENZOS DEL SIGLO XXI

Segundo Gobierno de F. Belaunde Terry (1980-1985). Década perdida: la violencia política y el terrorismo en el Perú: Sendero Luminoso y MRTA. Primer gobierno de Alan García Pérez (1985-1990). Dictadura de Alberto Kenyi Fujimori Fujimori (1990-2000) y Martín Vizcarra.

B. GEOGRAFÍA

1. EL ESPACIO GEOGRÁFICO Y SUS INTERRELACIONES

El objeto de estudio de la geografía. Enfoques de la Geografía. Principios de la Geografía. Espacio de la Geografía como producto social. Componentes del espacio geográfico: territorio, región, lugar, paisaje y entorno o medio físico.

2. GEOMORFOLOGÍA DEL TERRITORIO PERUANO

Relieve. origen y formación de los Andes: causas y factores internos y externos. Características físicas de la cordillera de los Andes. Formas de relieve e importancia de los Andes: ventajas y desventajas. Unidades morfológicas del mar peruano: Zócalo, talud continental, fosas marinas, dorsal de Nazca, fondos abisales. Unidades morfológicas del ámbito continental: costa, sierra y selva.



3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Clima. Cambio climático y biodiversidad. Biografía del Perú. Regiones y cuencas hidrográficas. Contaminación de las cuencas hidrográficas. Contaminación del aire. Degradación del suelo. Disminución de las áreas agrícolas y deforestación. Conflictos sociales y demarcación territorial. Desarrollo sostenible: objetivos del desarrollo sostenible al 2030. Población y calidad de vida: estructura, movilidad y actores sociales.

4. GEOGRAFÍA POLÍTICA Y GEOPOLÍTICA DEL PERÚ.

Historia del Perú como República y su Actual División política por Regiones. Geopolítica. Elementos básicos de la geopolítica. Diferencias conceptuales entre geografía política y geopolítica. Centralismo, descentralización y regionalización. El Perú en el contexto latinoamericano y mundial.

5. FENÓMENOS, DESASTRES Y GESTIÓN DE RIESGOS

Peligro, vulnerabilidad y riesgo. Fenómenos naturales que provocan situaciones de desastre: geofísicos, climáticos, geológicos, Desastres tecnológicos y ambientales, Impacto económico y social de los desastres, Conciencia del peligro y acciones para reducir los riesgos.

6. RECURSOS NATURALES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL PERÚ

Recursos naturales. Clasificación: renovables y no renovables. Explotación forestal. Zonas forestales y especies de mayor explotación. Pesca. Pesca en el Mar Peruano: especies de mayor extracción. La Minería peruana. Características generales. Principales recursos minero-metálicos de mayor producción. Características de la agricultura en la Costa, Selva y Región andina. La Ganadería: Características de la ganadería en la Costa, Selva y Región andina o Sierra.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Cartografía y lectura de mapas. Líneas imaginarias terrestres: paralelos y meridianos, sistema de coordenadas geográficas y UTM, la escala (tipos de escala y cambio de escala). Las proyecciones cartográficas: tipo de proyecciones y sus aplicaciones. La representación gráfica de la tierra: tipos de mapas (básico y temático). Lectura de mapas, cartogramas y coremas. Google earth, google maps y gps y sistemas de información geográfica y teledetección.



8. GEOGRAFÍA DE LA REGIÓN MOQUEGUA

Ubicación geográfica. Superficie territorial. Demarcación Política. Provincias y Distritos. Límites, población, comunicaciones y economía. Topografía, fenómenos geográficos, clima, altitud, atractivos turísticos y educación. Recursos naturales: suelo, agua, aire, subsuelo, energía, recursos marinos e hidrobiológicos.

C. ECONOMÍA

1. LA ECONOMÍA Y EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO

Definiciones, principio de racionalidad económica. Objetos y fines de la economía. Métodos de la economía. El problema económico. Clases de economía: Micro y Macroeconomía. Economía Política y Política Económica. Evolución del Pensamiento Económico.

2. LAS NECESIDADES, BIENES Y SERVICIOS

Las necesidades, característica (necesidades ilimitadas en número, limitadas en capacidad, necesidades concurrentes, satisfechas, complementarias), clasificación de las necesidades (primarias secundarias, suntuarias), bienes y servicio, proceso, características y clasificación de bienes y servicios, bienes económicos, la riqueza, la canasta familiar.

3. SECTOR PÚBLICO Y EL SISTEMA TRIBUTARIO

Concepto del Sector público, estructura. Presupuesto General de la República. Finanzas públicas: deuda pública y política fiscal. Definición de tributos, fundamentos, clases de tributos. Sistema tributario del Perú, principales tributos en el Perú y evasión y elusión tributaria.

4. EL SECTOR EXTERNO

El sector externo concepto e importancia. Las relaciones económicas con el resto del mundo. El comercio internacional. Las exportaciones concepto, estructura e importancia. Las importaciones concepto, estructura e importancia. El deterioro de los términos de intercambio. El capital extranjero, la deuda externa.



5. LOS CICLOS ECONÓMICOS

Definición y causas. Fases del ciclo: crisis, expansión, apogeo, descenso. La inflación: concepto, causas, efectos. La deflación y concepto. La recesión: concepto, causas, efectos. Política de reactivación: el fortalecimiento del aparato productivo, la creación de empleo productivo.

6. EL SISTEMA MONETARIO Y SISTEMA FINANCIERO

El sector financiero, concepto e Importancia. La moneda, la masa monetaria. La banca: operaciones activas y pasivas. La bolsa de valores. El Banco Central de Reserva del Perú. Instrumentos de política monetaria: interés, encaje, descuento y red. La Superintendencia Nacional de Banca y Seguros.

7. EL DESARROLLO ECONÓMICO

Concepto de crecimiento económico, desarrollo económico, social y sostenible. El subdesarrollo y el desarrollo: causa y relaciones. La globalización inequitativa. Los bloques económicos. Rol de los Organismos Internacionales: Naciones Unidas, Fondo Monetario, Banco Mundial y Banco Interamericano. La integración continental. La nueva arquitectura mundial: el bienestar, la justicia y la paz mundial.

8. TRABAJO Y CAPITAL

El trabajo, características, rol del trabajo, división del trabajo, aspectos demográficos del trabajo, Población económicamente activa PEA, El capital, constitución del capital, Rol del capital, Clases de capital, Enfoque socialista, Otras clases de capital.

4. CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE**A. FÍSICA****1. ANÁLISIS DIMENSIONAL Y VECTORIAL**

Magnitudes físicas; Sistema Internacional; Ecuaciones Dimensionales; Vectores; Operaciones con Vectores; Composición y descomposición de Vectores; vectores unitarios.

2. MOVIMIENTO DE UNA DIMENSIÓN

Conceptos: Posición; Desplazamiento; Velocidad, Aceleración; Movimiento con aceleración constante; Movimiento Rectilíneo Uniforme.



3. MOVIMIENTO VERTICAL DE CAÍDA LIBRE

- Aceleración de la Gravedad; Movimiento Rectilíneo Uniformemente Variado; Movimiento Vertical Acelerado y desacelerado.

4. ESTÁTICA

- Equilibrio; Leyes de Newton (1ra y 3ra); fuerzas internas (tensión y compresión); Ley de Hooke; Diagrama de cuerpo Libre. Primera Condición de equilibrio Momento de Torsión; Segunda Condición de equilibrio.

5. DINÁMICA LINEAL

- Leyes de Newton; Peso o fuerza gravitatoria; Inercia; Fuerza Normal; Fuerzas de fricción estática y cinética.

6. MECÁNICA DE FLUIDOS

- Densidad; Presión; Variación de la presión con la profundidad; Principio de Pascal; Principio de Arquímedes.

7. TRABAJO, ENERGÍA Y POTENCIA

- Concepto Trabajo; trabajo por una fuerza constante; Trabajo Neto; trabajo por una fuerza variable; Energía Cinética; Energía potencial gravitatoria; Energía potencial elástica; Energía mecánica total; Teorema Trabajo y Energía; Conservación de energía.

8. ELECTROSTÁTICA

- Carga eléctrica. Electrización. Ley de Coulomb. Campo eléctrico.

B. QUÍMICA**1. MATERIA, ENERGÍA, Y ESTRUCTURA ATÓMICA DE LA MATERIA**

- Materia: composición, elementos, compuestos, propiedades. Sustancias y mezclas: tipos y métodos de separación. Estados de agregación: Cambios de estado y energía. Estructura del átomo. Evolución de la teoría atómica hasta la actualidad. Partículas subatómicas fundamentales. Espectro atómico.

2. CORONA O ENVOLTURA ATÓMICA

- Propiedades del átomo: núcleo, corona o envoltura atómica. Niveles energéticos, subniveles, números cuánticos, distribución electrónica, valencia y estado de oxidación, radioactividad.



3. TABLA PERIÓDICA Y ENLACE QUÍMICO

Tabla periódica: Modelos, periodicidad química, Ley periódica. Principales grupos y familias. Electroafinidad y electronegatividad. Estructuras de Lewis. Enlace químico: concepto y tipos: enlace iónico, enlace covalente: no polar, polar y coordinado, puente hidrogeno y enlace metálico.

4. NOMENCLATURA Y FUNCIONES INORGÁNICAS OXIGENADAS

Nomenclatura química inorgánica: formulas y símbolos, notación y tipos de nomenclatura. Clasificación de los compuestos inorgánicos según su función y comportamiento. Funciones oxigenadas: obtención, características, clasificación y nomenclatura de óxidos básicos y ácidos, hidróxidos, oxácidos y sales oxisales.

5. FUNCIONES HIDROGENADAS, PH, REACCIONES QUÍMICAS.

Funciones hidrogenadas: obtención, características, clasificación y nomenclatura de Hidruros, Hidróxidos, Hidrácidos. Hidruros especiales y Sales haloideas. pH: Ácidos y bases Definición, propiedades, de los ácidos y base. Reacciones químicas: representación, ecuaciones químicas: clasificación. Balanceos: por tanteo, REDOX y método ion electrón en medio ácido y básico.

6. ESTEQUIOMETRIA, AGUA, SOLUCIONES Y GASES.

Leyes ponderales y volumétricas. Ley de proporciones definidas, múltiples y de combinación. Ley de gases ideales. Unidad de cantidad de sustancia: Mol, átomo-gramo. Expresión de concentración, soluciones porcentuales, molares, normales. Estructura molecular del agua, estados físicos, químicos, poder disolvente.

7. COMPUESTOS ORGÁNICOS

Diferencias entre compuestos orgánicos, inorgánicos. El átomo del Carbono. Propiedades del átomo del carbono, hibridación sp^3 , sp^2 y sp . Estructura molecular orgánica, isomería, clases de isomería, clasificación de los compuestos orgánicos.

8. HIDROCARBUROS Y FUNCIONES ORGÁNICAS OXIGENADAS.

Generalidades, clasificación, estructura, propiedades y nomenclatura de los hidrocarburos saturados, no saturados: Alcoholes, fenoles, esterres, éteres, aldehídos, cetonas, ácidos carboxílicos, sales orgánicas.



C. BIOLOGÍA**1. CIENCIA, BIOLOGÍA, ORIGEN DE LA VIDA Y LA EVOLUCIÓN, DOMINIOS Y REINOS, BIOQUÍMICA**

Ciencia, origen de la vida. Teorías, teorías evolutivas. Niveles de organización de la materia viva, clasificación de los seres vivos. Dominio Eubacterias. Dominio Eucariotas. Reino Animal y Vegetal. Glúcidos, proteínas, ácidos nucleicos.

2. FISIOLÓGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA ANIMAL

Célula. Teoría celular. Membrana Celular. Citoplasma. Sistema de Endomembranas. Organelos celulares, núcleo, ciclo celular. División celular: Mitosis y Meiosis. Tejido, tipos de tejidos: epitelial, revestimiento, glandular y sensorial. Tejido conectivo, tipos: laxo y denso. Tejido cartilaginoso, óseo y nervioso.

3. SISTEMA DIGESTIVO Y CIRCULATORIO

Aparato Digestivo Humano: tubo digestivo y glándulas anexas, fisiología del sistema digestivo, sistema digestivo en animales. Aparato Circulatorio: corazón y vasos sanguíneos. Anatomía y Fisiología sanguínea.

4. SISTEMA RESPIRATORIO, EXCRETOR Y SISTEMA ENDOCRINO

Sistema Respiratorio en animales. Tipos de Respiración. Sistema Respiratorio Humano: Anatomía y Fisiología. Aparato Urinario Humano: Anatomía y Fisiología Sistema Endocrino Humano, glándulas endocrinas, Fisiología y algunas enfermedades

5. SISTEMA NERVIOSO, REPRODUCTOR, APARATO LOCOMOTOR

Sistema Nervioso Humano: S.N. Central, S.N. Periférico, Anatomía y Fisiología, algunas Enfermedades Reproducción asexual y sexual en plantas, Aparato Reproductor masculino, funciones y glándulas, Aparato Reproductor Femenino: Genitales internos externos, ciclo menstrual y fecundación. Esqueleto humano axial apendicular.

6. GENÉTICA, SISTEMA INMUNITARIO

Genética: conceptos básicos, leyes de Mendel, herencia, alelos múltiples, dominancia y Codominancia, ligada e influida por el sexo, herencia limitada al sexo. Ingeniería genética, clonación de la oveja Dolly Mecanismos y barreras de defensa, inmunidad celular y humoral. Enfermedades: Infecciosas, tumorales, metabólicas, cardiovasculares, SIDA, ÉBOLA.



7. ECOLOGÍA, CICLOS BIOGEOQUÍMICOS

Ecología: conceptos básicos, poblaciones, comunidades, ecosistemas, relaciones intraespecíficas e interespecíficas, flujo energético, cadenas y redes alimenticias ciclo del agua, carbono, fosforo, nitrógeno y azufre.

8. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Contaminación Ambiental: Agua, suelo aire. Efecto invernadero, calentamiento global, lluvia ácida, impacto ambiental, gestión ambiental y desarrollo sostenible Ecorregiones del Perú, áreas naturales protegidas del Perú.



**FORMATO DE
DECLARACIONES JURADAS
PARA INSCRIPCIÓN**



CICLO:

**DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN
AL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO**

MAYORES DE EDAD

Yo,
identificado(a) con DNI N°....., domiciliado(a)
....., y en pleno ejercicio de mis
derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento Interno del
Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua".

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente: Que cumpro con el siguiente requisito, para lograr
una vacante mediante el CEPRE UNAM.

- 1. CERTIFICADO DE ESTUDIOS** (Original), de educación secundaria completa. Si el
postulante proviene de un colegio de otra región deberá presentar dichos documentos
visados por la UGEL o Dirección Regional de Educación, según corresponda.

Que, mediante el presente declaro conocer todas las disposiciones y sanciones que establece el
Artículo 74° del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad
Nacional de Moquegua.

En donde establece: El día del examen, los postulantes no podrán ingresar portando celulares,
smartwatch (relojes "inteligentes") u otros equipos electrónicos al recinto donde se rendirá el
examen, caso contrario incurrirá en falta grave por lo que se procederá a la incautación del
equipo; así como el retiro inmediato del postulante, la anulación de su examen sin lugar a
reclamos de ninguna índole (modalidad presencial). Y se procederá con la presentación de la
denuncia penal correspondiente.

Que mediante Artículo 45° establece: El alumno en caso de ingresar a través del CEPRE UNAM,
durante el ciclo de preparación que se ha inscrito se le dará un plazo acorde al plan de trabajo
vigente del CEPRE UNAM para regularizar el Certificado de Estudios Secundario (original). En
caso contrario, se someterá a las disposiciones legales de la UNAM (anulación de vacante).

Autorizo la presente DECLARACIÓN JURADA, que suscribo, registrando mi firma, huella digital
y fecha; en caso de comprobarse falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe
Pública, falsificación de Documentos, (Art. 427 del Código Penal, en concordancia con el Artículo
IV inciso 1.7), "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de
Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que suscribo el presente firmo e
ilustro mi huella digital al pie del presente documento.

Moquegua, de del 202...

FIRMA

N° DNI



Huella Digital
(índice derecho)



CICLO:

**DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN
AL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO**

MENORES DE EDAD

Yo,....., identificado(a) con DNI N°....., madre o padre del (la) menor,..... con domicilio en, y en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua".

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente: Que cumplo con el siguiente requisito, para lograr una vacante mediante el CEPRE UNAM.

- 1. CERTIFICADO DE ESTUDIOS** (Original), de educación secundaria completa. Si el postulante proviene de un colegio de otra región deberá presentar dichos documentos visados por la UGEL o Dirección Regional de Educación, según corresponda.

Que, mediante el presente declaro conocer todas las disposiciones y sanciones que establece el Artículo 74° del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

En donde establece: El día del examen, los postulantes no podrán ingresar portando celulares, smartwatch (relojes "inteligentes") u otros equipos electrónicos al recinto donde se rendirá el examen, caso contrario incurrirá en falta grave por lo que se procederá a la incautación del equipo; así como el retiro inmediato del postulante, la anulación de su examen sin lugar a reclamos de ninguna índole (modalidad presencial). Y se procederá con la presentación de la denuncia penal correspondiente.

Que mediante Artículo 45° establece: El alumno en caso de ingresar a través del CEPRE UNAM, durante el ciclo de preparación que se ha inscrito se le dará un plazo acorde al plan de trabajo vigente del CEPRE UNAM para regularizar el Certificado de Estudios Secundario (original). En caso contrario, se someterá a las disposiciones legales de la UNAM (anulación de vacante).

Autorizo la presente DECLARACIÓN JURADA, que suscribo, registrando mi firma, huella digital y fecha; en caso de comprobarse falsedad declaro haber incurrido en el delito contra la Fe Pública, falsificación de Documentos, (Art. 427 del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7), "Principio de Presunción de Veracidad" del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444, por lo que suscribo el presente firmo e ilustro mi huella digital al pie del presente documento.

Moquegua, de del 202...

FIRMA

N° DNI.....



Huella Digital
(índice derecho)

CICLO: .

DECLARACIÓN JURADA
ALUMNOS LIBRES

Yo,....., identificado(a) con DNI N°....., madre o padre mi menor hijo(a),..... con domicilio en, y en pleno ejercicio de mis derechos constitucionales y de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua".

DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi menor hijo(a) se encuentra matriculado(a) en el grado de educación secundaria. En la institución educativa; declaro conocer las disposiciones que establece el Artículo 33° del Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

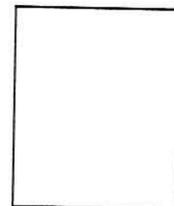
ARTICULO 33°.- Podrán inscribirse alumnos que estén cursando 4to grado de estudios secundarios, solo para reforzar su preparación académica, los cuales serán denominados como "alumnos libres" y deben de asistir a las sesiones de clases. Es preciso mencionar que los "alumnos libres" no tienen derecho a alcanzar una vacante de ingreso a la UNAM. Los alumnos de 5to grado de educación secundaria podrán postular por una vacante según lo estipulado en el plan de trabajo vigente.

Dejo constar que lo declarado puede ser objeto de comprobación en cualquier circunstancia, teniendo conocimiento de las sanciones administrativas y penales a las que me viera sujeto, cuando se trate de una declaración que no concuerde con la verdad, por lo cual firmo y estampo mi impresión dactilar, en señal de conformidad de todos los datos en la presente declaración.

Moquegua, de del 202...

FIRMA

N° DNI.....



Huella Digital
(índice derecho)

**FORMATO DE
DECLARACIONES DE
“UBICACIÓN”
PARA LA PREPARACIÓN Y
RENDIR EL EXAMEN
PRESENCIAL**



CICLO:

**DECLARACIÓN JURADA DE UBICACIÓN
PARA LA PREPARACIÓN Y RENDIR EL EXAMEN PRESENCIAL
DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO**

MENORES DE EDAD

Yo.....

(Apellidos y Nombres del Padre o Madre o Apoderado)

Identificado(a) con DNI N°....., domiciliado(a).....

....., en calidad de.....

(Padre o Madre o Apoderado)

del/ de la alumno (a).....

(Apellidos y Nombres del alumno)

identificado(a) con DNI N°..... y en pleno ejercicio de mis derechos civiles y de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua", **DECLARO BAJO JURAMENTO;** estar de acuerdo que mi menor hijo(a) / pupilo(a) se prepare y rinda el Examen Presencial del Centro de Estudios Preuniversitario en la ciudad o provincia de.....

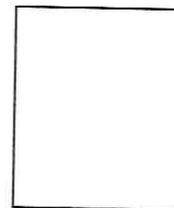
(MOQUEGUA o ILO)

Asimismo, mediante la presente DECLARACIÓN JURADA registro mi firma, huella digital, lugar y fecha dando conformidad de su contenido.

Moquegua, de del 202...

FIRMA

N° DNI.....



Huella Digital
(índice derecho)

CICLO:

**DECLARACIÓN JURADA DE UBICACIÓN
PARA LA PREPARACIÓN Y RENDIR EL EXAMEN PRESENCIAL
DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO
MAYORES DE EDAD**

Yo.....

(Apellidos y Nombres del alumno)

Identificado(a) con DNI N°....., domiciliado(a).....

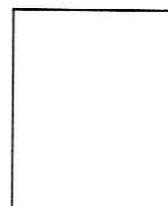
..... y en pleno ejercicio de mis derechos civiles y de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento Interno del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua", **DECLARO BAJO JURAMENTO**; estar de acuerdo en prepararme y rendir el Examen Presencial del Centro de Estudios Preuniversitario en la Ciudad o provincia de.....

(MOQUEGUA o ILO)

Asimismo, mediante la presente DECLARACIÓN JURADA registro mi firma, huella digital, lugar y fecha dando conformidad de su contenido.

Moquegua, de del 202...

FIRMA



Huella Digital
(índice derecho)

N° DNI



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO PARENTESCO



CICLO:

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO PARENTESCO DEL PROCESO DE PREPARACIÓN CEPRE UNAM

Yo, _____ Identificado(a) con DNI N° _____; declaro bajo juramento, no tener relación de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con algún postulante al proceso de preparación CEPRE UNAM Ciclo _____ de la Universidad Nacional de Moquegua, ni con persona alguna que tenga la potestad de participar o influenciar en el proceso de preparación CEPRE UNAM, de manera Directa o Indirecta.

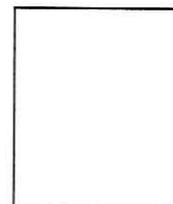
Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Art. 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que sí lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que prevé pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Moquegua, _____ de _____ del 202_____

FIRMA

N° DNI _____



Huella Digital
(índice derecho)



FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

CICLO:

DECLARACIÓN JURADA

DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES

Yo,, con DNI N°, con domicilio en, declaro bajo juramento que no registro antecedentes penales ni judiciales.

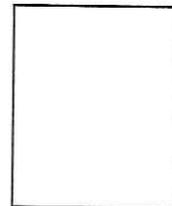
La presente declaración se efectúa para todos los efectos legales vinculados con la inscripción al Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada con el Decreto Legislativo N.° 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la presente declaración.

Moquegua, _____ de _____ del 202_____

FIRMA

N° DNI _____



Huella Digital
(índice derecho)